Resolución Nº 137

JOSÉ C. PAZ, 08 MAY 2019

**VISTO:**

El Estatuto aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584 del 17 de marzo de 2015, el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios, el Expediente Nº 597/2018 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de un dispositivo de almacenamiento conectado a red (NAS) 10TB, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

Que en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución N° 25 del 22 de febrero del 2019, se efectuó el llamado Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 1/2019 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C y D.

UNPAZ

Que el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 1/2019 fue establecido para el día viernes 15 de marzo del 2019, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL ($ 129.000,00.-).

Que de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el

llamado fue convocado con un plazo de DIECISIETE (17) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar, y a TREINTA Y CUATRO (34) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y su modificatoria, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y su modificatoria, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que según documenta el Acta de Apertura del 15 de marzo de 2019, fueron recibidas SEIS (6) ofertas pertenecientes a IDEAS TECNOLÓGICAS S.R.L., CUIT N° 30-71028438-1; TECNOLOGÍA AG S.A.S., CUIT N° 30-71601138-7; MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., CUIT N° 30-70708853-9; SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A., CUIT N° 30-70773845-2; FAG SISTEMS S.A., CUIT N° 30-70975211-8; y GRUPO VICNET S.R.L., CUIT N° 30-71225275-4.

UNPAZ

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC Nº 63/2016 y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos aprobado por Resolución Nº 25/2019, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016.

Que el día 04 de abril del año 2019, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 10/2019, en el cual sugiere adjudicar el renglón único a la oferta presentada por GRUPO VICNET S.R.L., CUIT N° 30-71225275-4; por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir la respectiva orden de compra, que deberá ser suscripta por el SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

UNPAZ

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución ex M.E. Nº 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la contratación registrada como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 1/2019, encuadrada dentro de lo establecido en los artículos 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/2001 y 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de un dispositivo de almacenamiento conectado a red (NAS) 10TB, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

UNPAZ

ARTÍCULO 2°. - Adjudicar el renglón único a la oferta presentada por GRUPO VICNET S.R.L., CUIT N° 30-71225275-4, por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ ($ 82.510,00.-), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a

emitir la respectiva orden de compra, que deberá ser suscripta por el SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – Partidas 4.3.6.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a IDEAS TECNOLÓGICAS S.R.L., CUIT N° 30-71028438-1; TECNOLOGÍA AG S.A.S., CUIT N° 30-71601138-7; MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., CUIT N° 30-70708853-9; SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A., CUIT N° 30-70773845-2; FAG SISTEMS S.A., CUIT N° 30-70975211-8; y GRUPO VICNET S.R.L., CUIT N° 30-71225275-4. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

UNPAZ

FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

Resolución Nº 137